

Oficio No. AG-5107-2022/la
Guatemala, 28 de diciembre de 2022
REFERENCIA: 399046

Ingeniera

PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Ingeniera Ochoa:



Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-824-2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, por medio de la cual se acuerda aprobar la modificación de metas físicas de producción de las Unidades Ejecutoras: 201 (Administración Financiera); 204 (Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional); 205 (Viceministerio de Desarrollo Económico Rural) y 210 (Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural), en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual 2022, conforme comprobantes de reprogramación de subproductos números, 82 (Unidad Ejecutora 201), 45 (Unidad Ejecutora 204), 99 (Unidad Ejecutora 205) y 87 (Unidad Ejecutora 210) respectivamente, generados por Planeamiento en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-.

Cordialmente,


Licda. Ana Elizabeth García Mérida
Sub-Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-824-2022

Guatemala, 19 de diciembre de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente y tecnificar los modelos de servicio de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que según las solicitudes de modificación de metas físicas previstas por ejecutar durante el ejercicio fiscal 2022, siguientes: **1)** Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, mediante Oficio No. DCPF-D-201-2022/at de fecha 08 de diciembre de 2022; **2)** Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante Oficio DAPCA 850-2022 de fecha 05 de diciembre de 2022; **3)** Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos mediante Oficio No. DCPF-F-1739-2022/at de fecha 14 de diciembre de 2022, con base a los cuales Planeamiento generó en el Sistema Informático de Gestión - SIGES-, en estado de solicitado, los números de Comprobante de Reprogramación Subproductos siguientes: 82 (Unidad Ejecutora 201), 45 (Unidad Ejecutora 204), y 99 (Unidad Ejecutora 205), respectivamente, en los cuales se detallan los débitos y créditos de metas, por lo que emite **DICTAMEN TÉCNICO NÚMERO PLANEAMIENTO-055-2022/CAM/PP** de fecha 16 de diciembre de 2022.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de las Unidad Ejecutoras 201 Administración Financiera, 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en cumplimiento a la reprogramación del Plan Operativo Anual 2022, conforme comprobantes de reprogramación de subproductos números, 82 (Unidad Ejecutora 201), 45 (Unidad Ejecutora 204), y 99 (Unidad Ejecutora 205) respectivamente, generados por Planeamiento en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de la manera siguiente:

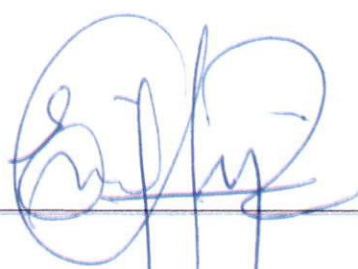
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 201 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
01-00-000-005-000 Centro de costo 4941	000-007 Servicios de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos		Documento	2,102	160	0	2,262
		000-007-0001 Servicios de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos	Documento	2,102	160	0	2,262

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 204 "VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-02-000-002-000 Centro de Costo 5369	001-022 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia e insumos para promover la alimentación en el hogar rural saludable		Persona	42,550	0	-28,980	13,570
		001-022-0004 Centros educativos públicos con asistencia técnica, insumos y herramientas para el fomento de huertos escolares con fines pedagógicos	Entidad	4,000	0	-247	3,753
		001-022-0005 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente para el almacenamiento de alimentos	Persona	30,550	0	-28,980	1,570

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
13-01-000-006-000 Centro de Costo 19735	008-009 Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su producción		Persona	20	2	0	22
		008-009-0001 Caficultores (as) apoyados con financiamiento para incrementar su producción	Persona	20	2	0	22

SEGUNDO. Se instruye a las Unidades Ejecutoras 201 "Administración Financiera", 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional" y 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural" de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintidós.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.



Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN